

B-1: Normas para la Presentación de Solicitudes para Ser Alumno Miembro de la Junta



REFERENCIAS

[Política de la Junta de Educación B-1: Situación Legal, Responsabilidades y Ética de la Junta de Educación B-1: Solicitud para Ser Alumno Miembro de la Junta](#)

DEFINICIONES

Padre: A los efectos de estos procedimientos administrativos y la política de la junta correspondiente, "padre" significa:

- A. un padre biológico o adoptivo;
- B. un tutor legal u otra persona legalmente autorizada para tomar decisiones educativas por el niño;
- C. un individuo, con quien vive el niño, que actúa como padre en ausencia de un padre natural o un tutor;
- D. un padre adoptivo si la autoridad de los padres biológicos o adoptivos para tomar decisiones educativas en nombre del niño ha sido cancelada o limitada específicamente por una orden judicial;
- E. en ausencia de cualquier individuo calificado bajo las partes A-D, un padre sustituto designado de conformidad con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades; y/o
- F. un padrastro si el padrastro está presente diariamente con el padre biológico y el niño, y el otro padre está ausente del hogar. Un padrastro que no está presente diariamente en el hogar del niño no tiene derechos bajo la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) con respecto a los registros educativos del niño. Los padrastros sin la tutela de un niño no tienen la autoridad para inscribir o registrar a un niño en la escuela.

"padre" no incluye el estado ni ninguna subdivisión política del gobierno.

I. Requisitos para Presentar una Solicitud

- A. El proceso de solicitud para ser alumno miembro de la junta se iniciará en enero de cada año, de forma tal que la selección del alumno miembro de la junta para el siguiente año escolar se apruebe en la segunda reunión de la junta en marzo.
- B. Cada estudiante interesado debe completar los siguientes pasos del proceso de solicitud.
 1. Complete el formulario B-1: Solicitud de Miembro de la Junta de Estudiantes. La solicitud está disponible en el sitio web del distrito y en la oficina principal de cada escuela secundaria del distrito y escuela secundaria autónoma autorizada por la junta.
 - a. Se requiere la firma de un padre, que indique el acuerdo de los padres para apoyar al estudiante en este compromiso.
 2. Proporcione un resumen de una o dos páginas o una narración personal.
 3. Redactar una declaración que detalle cuáles son las razones del estudiante para querer servir en la junta y cualquier contribución que el estudiante espera poder realizar.

II. Panel de Selección

- A. Un panel de selección compuesto por el director, el presidente del cuerpo estudiantil y el presidente del consejo comunitario escolar o el presidente de la organización de padres y maestros de cada escuela secundaria formará parte del panel a cargo de evaluar a todos los solicitantes y determinar a qué estudiantes se les debe otorgar una entrevista.
- B. El panel de selección seleccionará entre tres y siete estudiantes para ser entrevistados para el puesto de miembro de la junta estudiantil.
- C. Cada escuela secundaria seleccionará a un miembro de su equipo del panel de selección para que participe en el panel de entrevistas.

III. Panel de Entrevistas

- A. El panel de entrevistas incluirá un miembro de cada escuela
- B. El panel de entrevistas entrevistará a todos los estudiantes propuestos por el panel de selección.
- C. De los estudiantes entrevistados, el panel seleccionará no más de cuatro y no menos de dos candidatos que considere calificados para servir como miembro de la junta estudiantil.

- D. El panel debe seleccionar un candidato para recomendar para el puesto de miembro estudiantil de la junta y un candidato para recomendar como miembro estudiantil de reserva de la junta.
 - 1. Si por alguna razón el miembro de la junta estudiantil seleccionado no puede cumplir con las responsabilidades del puesto, la junta designará al miembro de la junta estudiantil de reserva para ocupar el puesto de miembro estudiantil.
 - 2. Si el miembro de la junta estudiantil no puede asistir a una reunión de la junta, el miembro de la junta estudiantil de reserva puede asistir a la reunión en lugar del miembro de la junta estudiantil.
- D. En caso de que el panel no pueda ponerse de acuerdo sobre qué individuo recomendar para el puesto de miembro de la junta estudiantil, el superintendente revisará las solicitudes, entrevistará a los candidatos si es necesario y seleccionará a los candidatos que servirán como miembro de la junta estudiantil y miembro de reservas de la junta estudiantil.

IV. Notificación del estudiante y Responsabilidades del Director

- A. Es responsabilidad de los directores o sus designados informar a todos los estudiantes sobre el proceso de solicitud para servir como miembro de la junta estudiantil.
- B. La notificación a los posibles estudiantes candidatos deberá incluir:
 - 1. Se deberán realizar anuncios a través del intercomunicador a todo el alumnado sobre el puesto vacante de alumno miembro de la junta por un mínimo de diez días de clase antes de la fecha límite para presentación de solicitudes.
 - 2. Se deberá colocar folletos y *pósters* anunciando el puesto vacante en lugares destacados en los corredores por un mínimo de diez días de clase antes de la fecha límite para presentación de solicitudes.
 - 3. Se deberá publicar un artículo promocionando el puesto vacante en el comunicado de la Asociación de Padres y Maestros (*PTA* por sus siglas en inglés) y/o en el boletín informativo de la escuela antes de la fecha límite para presentación de solicitudes.
 - 4. La información sobre el puesto incluirá una descripción de la duración, frecuencia y calendario de las reuniones de la junta, así como la posibilidad de asistir a sesiones de estudio adicionales durante todo el año.